

## COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

#### NOTA 1 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES

➤ **Bancos/Tesorería. –**

El saldo de esta cuenta se integra con los recursos que se retiraron de la Tesorería de la Federación para el pago de los pasivos a corto plazo de la Comisión, principalmente por las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, así como los correspondientes a la seguridad social.

Se conforma con 3 cuentas bancarias y una virtual registradas en la Contabilidad de la Comisión, distribuidas de la siguiente manera:

BBVA BANCOMER. R47 AYN MEJOREDU OTROS CASOS DE NÓMINA DE CONTINGENCIA CTA: 0114609654, se usa para recibir los recursos y pago de las operaciones relacionadas con los movimientos de nómina, que no son cubiertos directamente por TESOFE, así como para rechazos resultantes de la dispersión del pago de servicios al personal a través de la Tesorería de la Federación.

BBVA BANCOMER. R47 AYN MEJOREDU COMISIONADO HABILITADO CTA: 0114609751, se utiliza principalmente para liquidar el pago de los viáticos y pasajes que se generen con motivo de las comisiones del personal.

BBVA BANCOMER. R47 AYN MEJOREDU FONDO ROTATORIO CTA: 0115182255, se usa para realizar el pago de gastos urgentes de operación y de menor cuantía, ya sea mediante transferencia electrónica o cheque nominativo.

TESOFE (Virtual) CTA: 1910014 Registro virtual de ingresos y egresos para efectos del Sistema Integral Financiero (SIF) de acuerdo con lo que establece el Manual de Contabilidad y esta se utiliza para los ingresos por Aportaciones de recursos federales y los pagos a través de la TESOFE.

➤ **Fondos con Afectación Específica. –**

El saldo de esta cuenta se deriva del adeudo de un fondo fijo no comprobado correctamente para las aplicaciones de las distintas pruebas en el Estado de México en 2016, en el entonces Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

Los saldos de efectivo y equivalentes al 31 de diciembre de 2022 se integran como sigue:

## CUENTA PÚBLICA 2022

Descripción	2022	2021
<b>Total</b>	<b>16,997,736.0</b>	<b>20,197,366.0</b>
Bancos en moneda nacional	16,990,180.0	20,189,810.0
Efectivo	7,556.0	7,556.0

### NOTA 2- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

#### ➤ Derechos a recibir y otras cuentas. –

El saldo de estas cuentas al 31 de diciembre de 2022 es de 129,667.0, el cual se integra a continuación:

Descripción	2022	2021
<b>Total</b>	<b>129,667.0</b>	<b>129,667.0</b>
Responsabilidades.	129,667.0	129,667.0

### NOTA 3 – BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO (INVENTARIOS)

El saldo de las cuentas de almacén representa el total de los diversos materiales consumibles que han sido registrados en el almacén y se integra principalmente por papelería y material de oficina.

Con base en lo establecido en el Oficio Circular 309.-A 0035/2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2008, el método para evaluar los inventarios es el de "Costo Promedio". Los saldos de inventarios al 31 de diciembre de 2022 se integran como sigue:

Descripción	2022	2021
<b>Total</b>	<b>374,418.0</b>	<b>729,702.0</b>
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.	374,418.0	582,359.0
Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio.	0.0	147,343.0

El concepto de bienes disponibles para su transformación no aplica para esta entidad, por lo que no hay información para revelar.

**NOTA 4 – INVERSIONES FINANCIERAS**

Sin información que revelar.

**NOTA 5 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

En este rubro se presentan los montos al valor histórico de los bienes muebles que conforman el patrimonio de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación y que fueron adquiridos a lo largo de la existencia de su antecesor jurídico, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, su presentación se basa en la agrupación de rubros considerados en el Clasificador por Objeto del Gasto, así como, en los desgloses que se presentan, también se incluye el valor de su reexpresión que en su momento se aplicó hasta el ejercicio 2008.

Los saldos de los bienes muebles y su depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2022 se muestran en los siguientes cuadros:

Descripción	2022			2021
	Costo Histórico		Valor Reexpresado	
	Valor	Reexpresión		
<b>Total</b>	<b>71,160,659.0</b>	<b>1,483,417.0</b>	<b>72,644,076.0</b>	<b>80,825,861.0</b>
Mobiliario y equipo de administración	63,770,425.0	1,177,809.0	64,948,234.0	72,868,241.0
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	4,305,042.0	142,146.0	4,447,188.0	4,597,098.0
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	132,137.0	0.0	132,137.0	133,488.0
Vehículos y equipo de transporte	106,000.0	0.0	106,000.0	106,000.0
Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,847,055.0	163,462.0	3,010,517.0	3,121,034.0

La depreciación de bienes muebles se integra como se muestra a continuación:

Descripción	2022			2021
	Depreciación		Depreciación Reexpresada	
	Valor	Reexpresión		

## CUENTA PÚBLICA 2022

Descripción	2022			2021
	Depreciación		Depreciación Reexpresada	
	Valor	Reexpresión		
<b>Total</b>	<b>56,460,766.0</b>	<b>794,205.0</b>	<b>57,254,971.0</b>	<b>60,668,448.0</b>
Mobiliario y equipo de administración	49,961,144.0	668,414.0	50,629,558.0	54,238,645.0
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	4,222,150.0	14,864.0	4,237,014.0	4,287,214.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	132,137.0	0.0	132,137.0	121,834.0
Vehículos y equipo de transporte	93,633.0	0.0	93,633.0	72,433.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,051,702.0	110,927.0	2,162,629.0	1,948,322.0

La depreciación se aplica con el método de línea recta, y se realiza con base en las tasas y criterios detallados en la Nota 30.

### Conciliación de Bienes Muebles

A continuación, se presenta la integración de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2022 y 2021, con sus valores reexpresados, lo anterior, en apego al acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable a fin de que el Inventario del Activo Fijo esté debidamente conciliado con el registro contable.

Concepto	2022	2021
<b>Suma de bienes muebles</b>	<b>72,644,076.0</b>	<b>80,825,861.0</b>
Mobiliario y equipo de administración	64,948,233.0	72,868,241.0
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	4,447,188.0	4,597,098.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	132,137.0	133,488.0
Vehículos y equipo de transporte	106,000.0	106,000.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,010,518.0	3,121,034.0

**Nota sobre la variación de la conciliación contable-física de los bienes muebles.**

Producto de la conciliación contable-física se reportan las cifras al 31 de diciembre de 2022, las cuales muestran que en los valores históricos no existen diferencias y que la variación corresponde al efecto de la reexpresión de los activos, registrado en los estados financieros.

Registro Contable	Valor inventario de bienes muebles	Conciliación
72,644,076.0	71,160,658.0	1,483,417.0

Asimismo, se informa que la Comisión no cuenta con bienes inmuebles en su patrimonio y tampoco activos intangibles.

**NOTA 6 – ESTIMACIONES Y DETERIOROS**

Sin información que revelar.

**NOTA 7 – OTROS ACTIVOS**

Sin información que revelar.

**PASIVO**

**NOTA 8 – CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR**

El importe al 31 de diciembre de 2022 de las cuentas y documentos por pagar por pagar a corto plazo es de 16,795,106.0, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta	2022	2021
<b>Total</b>	<b>16,795,106.0</b>	<b>19,994,736.0</b>
a) Servicios personales por pagar	3.0	2,831,533.0

## CUENTA PÚBLICA 2022

b) Proveedores por pagar a corto plazo	0.0	0.0
c) Retenciones y contribuciones por pagar	16,537,149.0	16,712,149.0
d) Otras cuentas por pagar	257,954.0	451,054.0

a) Servicios personales por Pagar

Cuenta	2022	2021
<b>Total</b>	<b>3.0</b>	<b>2,831,533.0</b>
Remuneraciones de carácter permanente	0.0	24,525.0
Cuotas ISSSTE	0.0	5,091.0
Aportaciones ISSSTE	0.0	11,279.0
Cuotas SAR	0.0	911,893.0
Aportaciones SAR	0.0	1,276,225.0
Aportaciones FOVISSSTE	3.0	602,362.0
Retenciones por pensiones alimenticias	0.0	158.0

b) Proveedores.

Al cierre de los ejercicios fiscales 2021 y 2022 la cuenta de proveedores no cuenta con saldo.

c) Retenciones y Contribuciones por Pagar:

Retenciones y Contribuciones por Pagar	2022	2021
<b>Total</b>	<b>16,537,149.0</b>	<b>16,712,149.0</b>

## CUENTA PÚBLICA 2022

Retenciones y Contribuciones por Pagar	2022	2021
Retenciones impuesto sobre la renta	16,512,663.0	16,414,264.0
Retenciones impuesto al valor agregado	24,486.0	297,885.0

d) Otras Cuentas por Pagar:

Otras Cuentas por Pagar	2022	2021
<b>Total</b>	<b>257,954.0</b>	<b>451,054.0</b>
Redondeos y otros pasivos	708.0	696.0
Adeudos con TESOFE (otros) intereses bancarios	654.0	1,336.0
Adeudos con TESOFE presupuesto no ejercido	0.0	7,787.0
Adeudos con TESOFE años anteriores	105,800.0	320.0
Depósitos del ejercicio	30,205.0	223.0
Penas convencionales	12,699.0	138,729.0
Depósitos derivados de observaciones de auditoría	0.0	301,963.0
Adeudos con TESOFE por reintegro años anteriores nómina	107,888.0	0.0

### NOTA 9- FONDOS DE BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O CORTO Y LARGO PLAZO.

Sin información que revelar.

### NOTA 10 - PASIVOS DIFERIDOS Y OTROS.

Sin información que revelar.

### NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

### NOTA 11- INGRESOS DE GESTIÓN

Sin información que revelar.

### NOTA 12 - PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

Por lo que se refiere a los ingresos, su registro se realizó en la cuenta 4.2.2.1, atendiendo lo establecido en el Manual de contabilidad, debido a que, principalmente, provienen del concepto 91 del clasificador por rubro de ingresos, "Transferencias internas y asignaciones al sector público".

Los ingresos al 31 de diciembre de 2022 por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, de conformidad al presupuesto autorizado, ascienden a la cantidad de 520,205,060.0, como sigue:

Cuenta	2022	2021
<b>Total</b>	<b>520,205,060.0</b>	<b>507,138,349.0</b>
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	520,205,060.0	507,138,349.0

### NOTA 13 - OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

Sin información que revelar.

### NOTA 14 – GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Explicación de las cuentas de gastos de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, Otras Prestaciones Sociales y Económicas y Servicios de Arrendamiento, que en lo individual representan el 10.0% o más del total de los gastos, tomando como referencia que el total de Gastos del ejercicio 2022 con corte al 31 de diciembre fue de 526,150,104.0.

Los gastos de funcionamiento que se generaron al cierre del mes de diciembre se detallan a continuación:

Cuenta	Nombre	Importe	Porcentaje del total de gastos
5111	Remuneraciones al personal de carácter permanente	71,741,351.0	13.64%

## CUENTA PÚBLICA 2022

Explicación:

En esta cuenta se concentra el registro de los gastos correspondientes a la parte de las remuneraciones de los servidores públicos.

<b>5115</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>242,991,888.0</b>	<b>46.18%</b>
-------------	---	----------------------	---------------

Explicación:

En esta cuenta se concentra el registro de los gastos correspondientes a la parte de la compensación garantizada que forma parte de las remuneraciones de los servidores públicos.

<b>5132</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>75,289,788.0</b>	<b>14.31%</b>
-------------	-----------------------------------	---------------------	---------------

Explicación:

En esta cuenta se concentra el registro de los gastos del arrendamiento del edificio de las oficinas del organismo.

### NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA

#### NOTA 15- MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO

El rubro de "Patrimonio Contribuido" al inicio del ejercicio asciende al importe de 79,472,110.0, el cual se modifica en 2022 y al 31 de diciembre, presenta la cifra de 71,290,325.0, la cual constituye el patrimonio del ente público. Por lo cual la variación por -8,943,192.0 corresponde al retiro de bienes muebles realizado en 2022.

#### NOTA 16- MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO

El rubro de "Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores" representa los resultados, desde el inicio de operaciones del ente público hasta el 31 de diciembre de 2022, el cual mostraba al inicio del ejercicio un saldo por -58,375,338.0, mismo que se modifica durante el periodo y al 31 de diciembre de 2022, presenta la cantidad de -49,372,101.0; (la variación por -9,003,237.0 corresponde a las operaciones que afectan los resultados de ejercicios anteriores).

Durante el ejercicio 2022 al cierre del mes de diciembre; se obtuvo un resultado por desahorro de 5,945,044.0.

**NOTA 17- AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR**

En el concepto Ajustes por Cambios de Valor (Resultado por Tenencia de Activo no Monetarios), al 31 de diciembre de 2022 el importe es de 122,640.0, como resultado del efecto de la reexpresión del activo fijo y su depreciación.

**NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.**

**NOTA 18- EFECTIVO Y EQUIVALENTES**

Los saldos correspondientes al rubro de efectivo y equivalentes al 31 de diciembre se presentan a continuación:

Concepto	2022	2021
<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>16,997,736.0</b>	<b>20,197,366.0</b>
Bancos/Tesorería	16,990,180.0	20,189,810.0
Efectivo	7,556.0	7,556.0

Con respecto a las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, este rubro no presenta movimientos, por lo que no hay información para revelar.

**NOTA 19 - CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LOS SALDOS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)**

Se presenta la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios, que se integra como sigue:

Concepto	2022	2021
<b>Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro</b>	<b>-5,945,044.0</b>	<b>-5,999,840.0</b>
<b>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo</b>	<b>5,529,715.0</b>	<b>6,033,268.0</b>
Depreciación	5,529,715.0	6,033,268.0
<b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>	<b>415,329.0</b>	<b>33,428.0</b>

**NOTA 20– CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES DICIEMBRE 2022**

**CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES.**

Se presenta la Conciliación de los Ingresos Presupuestarios y Contables atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación.

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
1. Ingresos Presupuestarios		<b>520,205,061.0</b>
2. Más ingresos contables no presupuestarios		<b>0.0</b>
Otros ingresos y beneficios varios	0.0	
Ingresos por recibir (devengados)	0.0	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		<b>1.0</b>
Otros ingresos presupuestarios no contables	1.0	
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>		<b>520,205,060.0</b>

**CONCILIACION ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.**

Se presenta la Conciliación de los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación.

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
<b>1. Total de egresos (presupuestarios)</b>	<b>520,205,061.0</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>	<b>1.0</b>
Mobiliario y equipo de administración	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	
Equipos y Aparatos Audiovisuales	

## CUENTA PÚBLICA 2022

Cámaras Fotográficas y de Video		
Equipo de Comunicación y Telecomunicación		
Maquinaria, otros equipos y herramientas		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles		
Acciones y participaciones de capital		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda pública		
Otros Egresos Presupuestales No Contables	1.0	
<b>3. Más gastos contables no presupuestales</b>		<b>5,945,044.0</b>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	5,529,715.0	
Provisiones		
Disminución de inventarios (1)	415,329.0	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos		
Otros gastos contables no presupuestales		
<b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>		<b>526,150,104.0</b>

(/) Este importe corresponde a los consumos del almacén en el ejercicio principalmente materiales de administración.

**NOTA 21.- CUENTAS DE ORDEN CONTABLES**

Atendiendo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos del registro y control, así como del Consejo Nacional de Armonización Contable se han determinado cuentas de orden contables y presupuestarias, mismas que se presentan en el plan de cuentas emitido.

Las cuentas de orden contables y presupuestales al 31 de diciembre 2022 se integran como sigue:

➤ **Fianzas y Garantías Recibidas.**

Cuenta	Nombre	2022
7.3.3	Fianzas y garantías recibidas por deudas a cobrar	12,394,227.0
7.3.4	Fianzas y garantías recibidas	12,394,227.0

En este rubro se encuentran registrados los importes de aquellos documentos, propiedad de terceros, en resguardo y en poder de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, en virtud de que fueron entregados para garantizar el cumplimiento de obligaciones contractuales, mismos que son devueltos una vez que se ha cumplido en su totalidad con la entrega de los bienes o la prestación de los servicios contratados; el monto al 31 de diciembre de 2022 asciende a 12,394,227.0

El saldo de la cuenta 7.3.3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar, muestra el registro por las garantías otorgadas a favor del organismo por las operaciones a realizar con proveedores que le suministran bienes y servicios.

El saldo de la cuenta 7.3.4 Fianzas y Garantías Recibidas, se muestra la contra cuenta por las garantías otorgadas a favor del organismo por las operaciones a realizar con proveedores que le suministran bienes y servicios.

➤ **Demandas Laborales.**

Asimismo, se reconocen en estos registros, la información que reporta el área jurídica del organismo, al 31 de diciembre de 2022 correspondiente a las demandas laborales interpuestas en su contra por 85 exempleados y 1 más como patrón solidario; de estas querellas el monto estimado asciende a 370,739,059.0.

Cuenta	Nombre	2022
7.4.1	Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	370,739,059.0
7.4.2	Resolución de Demandas en Proceso Judicial	370,739,059.0

El saldo de la cuenta 7.4.1 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución, muestra el registro por las posibles contingencias derivadas de las sentencias resueltas en contra del organismo.

El saldo de la cuenta 7.4.2 Resolución de Demandas en Proceso Judicial, muestra la contra cuenta por las posibles contingencias derivadas de las sentencias resueltas en contra del organismo.

### NOTA 22.- CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

#### Cuentas de Ingresos Presupuestales.

En cumplimiento a lo estipulado en la fracción II del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto del Poder Ejecutivo refleja en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado. Los movimientos aplicados a dichos momentos contables aparecen reflejados en el apartado de Información Presupuestaria de este documento.

Cuenta	Nombre	2022
8.1.1	Ley de Ingresos Estimada	598,278,163.0
8.1.2	Ley de Ingresos por Ejecutar	0.0
8.1.3	Modificaciones a la ley de Ingresos Estimada	78,073,103.0
8.1.4	Ley de Ingresos Devengada	0.0
8.1.5	Ley de Ingresos Recaudada	520,205,060.0

La cuenta 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada, refleja el importe autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual es igual a 598,278,163.0.

La cuenta 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar al 31 de diciembre de 2022 muestra un saldo de 0.0.

La cuenta 8.1.3 Modificaciones a la ley de Ingresos Estimada al cierre de diciembre de 2022 es de 78,073,103.0.

La cuenta 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada al cierre de diciembre de 2022 es de 0.0.

La cuenta 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada, refleja los movimientos por los ingresos de las Transferencias de las Cuentas por Liquidar Certificadas expedidas por la TESOFE a favor de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, así como de beneficiarios finales por bienes y servicios que le proveen, la cual al 31 de diciembre de 2022 disminuye a la Ley de Ingresos por Ejecutar, mostrando un saldo recaudado por 520,205,060.0.

#### Cuentas de Egresos Presupuestales.

## CUENTA PÚBLICA 2022

En cumplimiento a lo estipulado en la fracción II del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto del Poder Ejecutivo refleja en lo relativo al Aprobado, el modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer. Los movimientos aplicados a dichos momentos contables aparecen reflejados en el apartado de Información Presupuestaria de este documento.

Cuenta	Nombre	2022
8.2.1	Presupuesto de Egresos Aprobado	598,278,163.0
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer	0.0
8.2.3	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	78,073,103.0
8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido	0.0
8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado	0.0
8.2.6	Presupuesto de Egresos Ejercido	0.0
8.2.7	Presupuesto de Egresos Pagado	520,205,060.0

La cuenta 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado, refleja el importe aprobado por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, el cual es igual a 598,278,163.0.

La cuenta 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer, al 31 de diciembre de 2022 es de 0.0.

La cuenta 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado 31 de diciembre de 2022 es de 78,073,103.0.

La cuenta 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido, al 31 de diciembre de 2022 es de 0.0.

La cuenta 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado, al 31 de diciembre de 2022 es de 0.0.

La cuenta 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido, al 31 de diciembre de 2022 es de 0.0.

La cuenta 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado, al 31 de diciembre de 2022 muestra un saldo por 520,205,060.0.

### NOTA 23.- INTRODUCCIÓN

En concordancia con lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el objetivo general de los estados financieros que se presentan en este documento es de suministrar información acerca de la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo acontecidos, el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como la postura fiscal correspondiente al año 2022.

En este sentido, los estados financieros proveen de información a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación y a los ciudadanos, así como a un amplio espectro de usuarios, quienes pueden disponer de la misma en forma confiable y oportuna para tomar decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control u otros análisis que consideren de utilidad.

En resumen, los estados financieros constituyen la base financiera para la evaluación del desempeño, la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización de la Cuenta Pública. Al respecto, el objetivo que se persigue con la redacción de las presentes notas de gestión administrativa consiste en la revelación del contexto y de los aspectos económicos - financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros, para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

### **NOTA 24.- PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO**

La Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación opera con el presupuesto autorizado y asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

Conforme a lo anterior se integra el techo presupuestal, para desarrollar las actividades sustantivas para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

En 2022 el presupuesto asignado a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación a través del R47, es de 598,278,163.0, más y menos los movimientos del presupuesto al 31 de diciembre en cantidad de -78,073,103.0, genera un presupuesto modificado de 520,205,060.0, el cual es el mismo que el presupuesto pagado a la misma fecha.

### **NOTA 25 – AUTORIZACIÓN E HISTORIA**

#### **Fecha de creación de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.**

El 15 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, en dicha reforma Constitucional, quedó establecido, entre otros aspectos, que:

*“IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, ...”*

Asimismo, el 31 de diciembre de 2019, se publicó en el DOF la “Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación”, en la que se establece lo siguiente:

*“Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación...”*

*Su objeto es regular el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, así como el organismo que lo coordina, al que se denominará Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación y el Sistema Integral de Formación, Actualización y Capacitación que será retroalimentado por evaluaciones diagnósticas...”*

Dicho ordenamiento, en su Artículo 24, establece que:

*“La Comisión se constituye como un organismo público descentralizado, no sectorizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio...”*

### ➤ Principales cambios en su estructura

El 31 de diciembre de 2019, se publicó en el DOF la “Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación”, en la que se establece lo siguiente:

*“Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación...”*

*Su objeto es regular el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, así como el organismo que lo coordina, al que se denominará Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación y el Sistema Integral de Formación, Actualización y Capacitación que será retroalimentado por evaluaciones diagnósticas...”*

*Dicho ordenamiento, en sus Artículos 29 y 57, establece respectivamente que:*

*Artículo 29. La Comisión está integrada por:*

*Para el desempeño de sus labores se auxiliará, en los términos previstos en esta Ley, de una Secretaría Ejecutiva y las áreas administrativas. Contará con un Órgano Interno de Control conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.*

*Y*

*Artículo 57. La Comisión contará con las siguientes áreas administrativas:*

*I. De evaluación diagnóstica;*

*II. De apoyo y seguimiento a la mejora continua e innovación educativa, y*

*III. De vinculación e integralidad del aprendizaje.*

### NOTA 26 – ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

#### ➤ **Objeto social**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la “Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación”, ... La Comisión tiene por objeto coordinar el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, y tiene las siguientes atribuciones en términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- I. Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;*
- II. Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;*
- III. Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;*
- IV. Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;*
- V. Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas, para la atención de las necesidades de las personas en la materia;*
- VI. Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos;*
- VII. Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional, y*
- VIII. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales.*

#### ➤ **Principal actividad**

De conformidad con la fracción IX del Artículo 3o. Constitucional, corresponderá al organismo evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

- ❖ *Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;*
- ❖ *Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;*
- ❖ *Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;*

- ❖ *Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar.*

### ➤ **Consideraciones fiscales**

La Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación es una Persona Moral con Fines no Lucrativos de acuerdo con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta; tiene la obligación de retener y enterar el impuesto, así como exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando haga pagos a terceros, lo anterior, de conformidad con el primer párrafo del artículo 79 fracción XXIII y 86 quinto párrafo de dicha Ley.

Respecto de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), acepta la traslación del impuesto por los bienes que adquiere, los bienes que usa o goza temporalmente o los servicios que recibe, en términos del primer párrafo del artículo 3o. y el tercer párrafo del artículo 1o.; también efectúa la retención del impuesto que se le traslada por la recepción de servicios personales independientes, el uso o goce temporal de bienes, prestados u otorgados por personas físicas o por los servicios de autotransporte terrestre de bienes, prestados por personas físicas o morales, de conformidad con los incisos a) y c) de la fracción II del artículo 1o.-A; efectúa la retención del impuesto en el momento de pagar el precio o la contraprestación sobre el monto de lo efectivamente pagado y lo entera mediante la presentación de la declaración mensual correspondiente, a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél en el que hubiese efectuado la retención, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 1o.-A.

Asimismo, es importante mencionar que derivado de las modificaciones a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación tuvo a bien el llevar a cabo consulta de SITUACIÓN REAL Y CONCRETA, ante la autoridad correspondiente, a lo que recibió respuesta de dicha consulta por parte del Servicio de Administración Tributaria "SAT" a través de la Administración General Jurídica, de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "4".

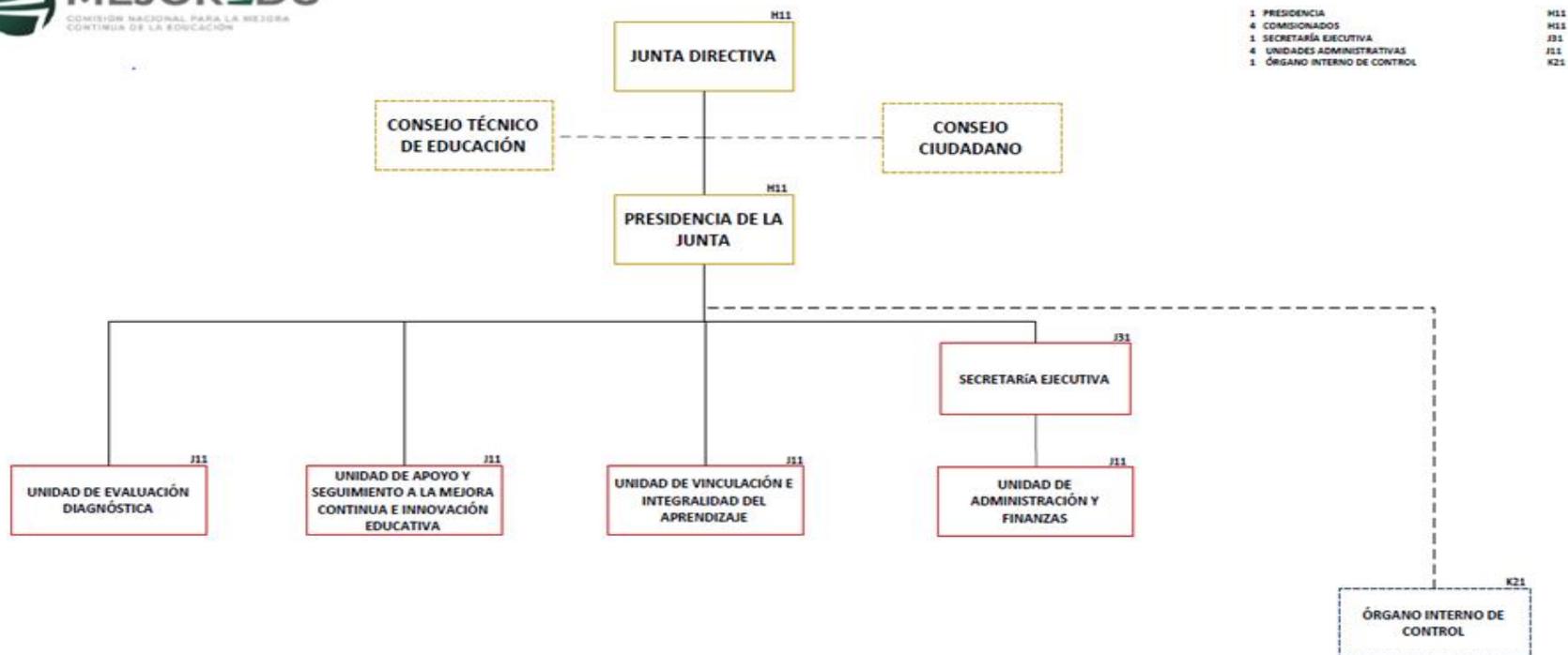
Derivado de lo anterior se resolvió que la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación está obligada a retener la totalidad del Impuesto al Valor Agregado, respecto de los actos o actividades que realice con proveedores personas físicas, de conformidad con los artículos 1º-A y 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como 3 y 4 de su Reglamento y solo aplicará la retención menor que señala el artículo 3 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en el caso de recibir servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas físicas y morales.

### ➤ **Estructura Organizacional Básica**

En la siguiente gráfica se muestra la estructura organizacional básica, vigente al mes de diciembre de 2022.



ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA VIGENTE



**NOTA 27 – BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

➤ **Cumplimiento de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y disposiciones legales aplicables.**

La Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación en el cumplimiento de normatividad existente utiliza actualmente el Manual de Contabilidad de entidades paraestatales autorizado por el Consejo Nacional de Armonización Contable así como las demás disposiciones aplicables.

La Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación prepara los estados financieros cumpliendo con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Para cumplir con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con La normatividad en la materia emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se emiten los presentes Estados Financieros desde el Sistema denominado "Sistema Integral Financiero (SIF)" para el registro contable de las operaciones de la Comisión.

➤ **La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros, y Postulados Básicos.**

En el Manual de Contabilidad Gubernamental de entidades paraestatales, se compilan las disposiciones Normativas Contables Gubernamentales generales y específicas, los lineamientos y criterios técnicos; así como el Catálogo General de Cuentas integrado por el Plan de Cuentas armonizado; las Guías Contabilizadoras y los Instructivos de Manejo de Cuentas, que contienen las principales operaciones que provengan de registros presupuestarios o de fuente no presupuestaria y se presentan mediante eventos concretos.

➤ **Postulados Básicos.**

Destaca como fundamento técnico los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental mismos que sustentan el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

➤ **Normatividad supletoria.**

El Manual de Contabilidad del Consejo Nacional de Armonización Contable establece que en forma supletoria a las normas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las emitidas por dicho Consejo, se aplicarán las siguientes:

- ❖ *La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;*
- ❖ *Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Boards, International Federation of Accountants - IFAC-), entes en materia de Contabilidad Gubernamental;*
- ❖ *Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).*

Asimismo, indica que tanto las normas emitidas por el IFAC como las del CINIF, si bien forman parte del marco técnico a considerar en el desarrollo conceptual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, deben ser estudiadas y, en la medida que sean aplicables, deben ser puestas en vigor mediante actos administrativos específicos.

➤ **Implementación de la Base de Devengado.**

La Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación cumple con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el registro de sus operaciones se realiza con base al devengado.

### NOTA 28 – POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

➤ **Actualización, método utilizado para la actualización del valor de los activos.**

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contabilidad de la Comisión en el punto V.4.3 Reglas Específicas de Otros Eventos se menciona lo siguiente:

❖ **1. Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio.**

Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulado durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

El reconocimiento de los efectos de la inflación en el valor de los bienes mencionados en el párrafo anterior, así como de su depreciación acumulada, se realizó hasta el año 2008 con base en la Norma NEIFGSP-07, asimismo, atendiendo el numeral 23 de dicha Norma, a partir del ejercicio 2009 se llevó a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria.

Hasta la fecha se mantiene un entorno económico no inflacionario, por lo tanto, durante el presente ejercicio no se registraron efectos de inflación, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del patrimonio”, en su numeral 14, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

➤ **Realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera.**

La Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación en su ámbito de operación tiene relación con personas o instituciones en el extranjero, principalmente por concepto de aportaciones a organismo internacionales y prestación de servicios, el efecto de esta relación no influye en la presentación de los estados financieros, ya que todas las operaciones de pago por los servicios recibidos se registran en moneda nacional.

➤ **Sistema y método de valuación de inventarios.**

Con base en lo establecido en el Oficio Circular 309.-A 0035/2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2008, el método para valuar los inventarios, es el de “Costo Promedio”.

Lo anterior debido a que las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, en su numeral 1.3 Inventarios, señala que de conformidad con el artículo 9, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitirá lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos, en los que se definirá el método de valuación y otros elementos.

➤ **Beneficios a Empleados, Provisiones y Reservas.**

El personal que presta sus servicios a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación se rige por las disposiciones del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Asimismo, las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, señalan en su numeral 12.4 Obligaciones Laborales que por lo que se refiere al reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitirá las normas contables y de emisión de información, en virtud de que se deberá analizar, revisar, evaluar y determinar el alcance del impacto en la información financiera.

➤ **Cambios en Políticas Contables y Corrección de Errores, Reclasificaciones, Depuración y Cancelación de Saldos.**

En el registro de las operaciones de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, no se han efectuado cambios en las políticas contables y corrección de errores, reclasificaciones, depuración y cancelación de saldos, por lo que no hay información para revelar en esta nota.

### **NOTA 29 – POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO**

Sin información que revelar.

### **NOTA 30 - REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO**

➤ **Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.**

Los bienes muebles se encuentran registrados a su costo de adquisición e incluye el impuesto al valor agregado como parte de este. Se deprecian en línea recta considerando las tasas de depreciación emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, como se detalla a continuación:

#### **TABLA DE VIDA ÚTIL ESTIMADA Y PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN**

## CUENTA PÚBLICA 2022

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
<b>124</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>		
<b>1241</b>	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>		
1241-01	Muebles de Oficina y Estantería	10	10.0%
1241-02	Muebles excepto de Oficina y estantería	10	10.0%
1241-03	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3%
1241-04	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10.0%
<b>1242</b>	<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>		
1242-01	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3%
1242-02	Aparatos Deportivos	5	20.0%
1242-03	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3%
1242-04	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20.0%
<b>1243</b>	<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>		
1243-01	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20.0%
1243-02	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20.0%
<b>1244</b>	<b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>		
1244-01	Vehículos y Equipo de Transporte	5	20.0%
<b>1246</b>	<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>		
1246-01	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10.0%
1246-04	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10.0%
1246-05	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10.0%
1246-06	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10.0%
1246-09	Otros Equipos	10	10.0%

➤ **Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.**

En los registros de las operaciones de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación que afectan este rubro, no se han realizado cambios en los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos

➤ **Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

Sin información que revelar.

➤ **Riesgos por tipo de cambio o por tipo de interés de las inversiones financieras.**

Sin información que revelar.

➤ **Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**

Sin información que revelar.

➤ **Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo.**

Sin información que revelar.

➤ **Desmantelamiento de activos.**

Sin información que revelar.

➤ **Administración de activos.**

Sin información que revelar.

➤ **Explicaciones de las principales variaciones en el activo, relativas a Inversiones en Valores, Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto, Inversiones en Empresas de Participación Mayoritaria, Inversiones en Empresas de Participación Minoritaria, Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo.**

Sin información que revelar.

### **NOTA 31- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS**

Sin información que revelar.

### **NOTA 32- REPORTE DE LA RECAUDACIÓN**

Los ingresos que obtiene la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación son los mencionados en la Nota 12 correspondientes a recursos fiscales otorgados por el Gobierno Federal, por 520,205,060.0.

### **NOTA 33- INFORMACIÓN DE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA**

La Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación no presenta deuda de financiamiento de ningún tipo; el saldo que muestra el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos por un importe de 16,795,106.0 se compone de pasivos derivados de la operación, integrados por Servicios Personales por Pagar por 3.0, Retenciones y Contribuciones por Pagar 16,537,149.0 y Otras Cuentas por Pagar por 257,954.0.

### **NOTA 34- CALIFICACIONES OTORGADAS**

Sin información que revelar.

### **NOTA 35.- PROCESO DE MEJORA**

Durante el año de 2022, la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación sigue utilizando un sistema GRP (Planeación de los Recursos Gubernamentales, por sus siglas en inglés) denominado Sistema de Información Financiera (SIF), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Manual de Contabilidad Gubernamental de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, relativas a la armonización contable establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **NOTA 36.- INFORMACIÓN POR SEGMENTOS**

Sin información que revelar.

### **NOTA 37.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

No existen eventos posteriores que pudieran tener un efecto significativo en la información de los estados financieros al 31 de diciembre de 2022.

### **NOTA 38.- PARTES RELACIONADAS**

La Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación no cuenta, ni se constituye como un ente sujeto de partes relacionadas.

### **NOTA 39.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE**

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de la Administración de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación”

---

Autorizó: **Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes**  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

---

Elaboró: **Lic. Luis Gil Cortés Gómez**  
Director Responsable de la Dirección General de  
Administración y Finanzas.